

Nº 2.038.

Año 1929.

III

N O T A R I A

DE

Celestino M.<sup>a</sup> del Arenal y G. de Enterría

B I L B A O

Berástegui, 4, 1.<sup>o</sup> — Teléfono 12.352

— · · —

ADICIONAL A OTRA DE FUNDACION

DEL

"PATRONATO DE SANTA EULALIA"

— — — — —

4 de Noviembre de 1929.

Celestino M. del Arenal  
NOTARIO  
BERASTEGUI &  
BILBAO

== NUMERO DOS MIL TREINTA Y OCHO. == =

=====

EN BILBAO, a cuatro de Noviembre de mil  
novecientos veintinueve. -----

Ante mí, CELESTINO M<sup>a</sup>. DEL ARENAL Y G.  
DE ENTERRIA, abogado y, por oposición, No-  
tario del Ilustre Colegio de Burgos, con  
vecindad y residencia en esta villa. ----

----- C O M P A R E C E : -----

DONA AURORA DE VILDSOLA Y DE LOS CAM-  
POS, mayor de edad, viuda, propietaria,  
vecina de Santurce, con cédula personal  
de 5<sup>a</sup> clase, nº 1, de fecha 24 de Agos-  
to del año último. -----

Tiene, a mi juicio, capacidad legal  
para formalizar esta escritura ADICIONAL  
A OTRA DE FUNDACION y dice: -----

I.- Mediante documento número mil se-  
tecientos diez, autorizado por el suscri-

SEGUNDA.- Los niños asilados en el Patronato no recibirán instrucción alguna fuera del mismo Patronato, interin se hallen disfrutando de los beneficios del Patronato. -----

TERCERA.- La primera junta de administradores para que entre en sus funciones después del fallecimiento de Doña Carmen, estará formada por los señores siguientes:

Don Emilio Vallejo y Arana, Don Pedro Galindez y Vallejo, Don Ramón y Don Eduardo Real de Asua y Arana, Don Gabriel Laiseca y Allende, Don José Vallejo y Real de Asua, y Don Luis Arana y Uríguen, y designa sustitutos Don Alvaro Arana y Churruca, Don Javier Arana e Ibarra y Don Luis Vallejo y Real de Asua. -----

Tal es la escritura que formaliza la señora compareciente, en presencia de los testigos Don Quirino Ruiz y Don Santos Fernández, de esta vecindad. -----

A aquella y a estos instruyo de su de-

ES PR  
tocolo  
cargo,  
jo el  
JUNTA

Celestino M. del Arenal  
NOTARIO  
BERASTEGUI &  
SILBAO

- 2 -

recho a leer por si la presente y, renunciándole, lo hago yo en alta voz, enterados, la primera presta su consentimiento y firman todos. -----

Del conocimiento de la señora otorgante y de cuanto consignado queda en este instrumento público, extendido en dos pliegos (tres hojas) de papel común, yo, el Notario, doy fé.- Aurora Vildósola Vda. de Arana.- Quirino Ruiz.- Santos Fernández.- Signado: Celestino M. del Arenal-  
Rubricado. -----

Nota.- El mismo día y a instancia de la otorgante expido primera copia en dos pliegos (tres hojas) de papel común. Doy fé.- Arenal- Rubricado. -----

ES PRIMERA COPIA, conforme con su original, obrante en el protocolo corriente de instrumentos públicos, de la notaría de mi cargo, correspondiente al año mil novecientos veintinueve, bajo el número de orden expresado, que expido a instancia de la JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA, en dos pliegos (tres hojas)